

LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 642-23

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 624-12, de fecha 10 de noviembre del año 2012, se crea la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), presidida por el Ministerio de la Presidencia, siendo su propósito fundamental la formulación, ejecución, concertación, apoyo y promoción de políticas y estrategias tendentes a impulsar y materializar la solución definitiva del problema de la falta de titulación o registro actualizado en la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 35-21, de fecha 20 de enero del año 2021, se modificó el artículo 5 del Decreto núm. 624-12, de fecha 10 de noviembre del año 2012, para en lo adelante dispusiese lo siguiente: "La Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE) tendrá una Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia, la cual será coordinada por un director ejecutivo y 3 subdirectores regionales, quienes conformarán un equipo técnico y un equipo administrativo que permita el óptimo desarrollo de sus funciones y operatividad".

CONSIDERANDO: Que las labores que realiza en la actualidad la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), amerita la existencia de una subdirección regional para la zona nordeste del país, lo que hace necesario modificar nuevamente la estructura orgánica de dicha Unidad para una mejor prestación del importante servicio que presta a la nación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-08, promulgada el 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTA: La Ley núm. 1-12, promulgada el 12 de enero de 2012, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030,

VISTA: La Ley núm. 247-12, promulgada el 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 624-12, del 10 de noviembre de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 35-21, de fecha 20 de enero del año 2021

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 35-21, de fecha 20 de enero del año 2021, que a su vez modificó el artículo 5 del Decreto núm. 624-12, de fecha 10 de noviembre del año 2012, para que lo adelante disponga lo siguiente:





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Artículo 5. La Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE) tendrá una Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia, la cual será coordinada por un director ejecutivo y 4 subdirectores regionales, quienes conformarán un equipo técnico y un equipo administrativo que permita el óptimo desarrollo de sus funciones y operatividad".

ARTÍCULO 2. Marino Esteban Vilchez Sánchez queda designado subdirector para la región sur de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT). En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del decreto núm. 35-21, de fecha 20 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 3. Francisco Sandoval García queda designado subdirector para la región nordeste de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

